



**INFORME DE ACTIVIDADES
DEL CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS
DR. UUC-KIB ESPADAS ANCONA**

**2 de septiembre de 2022
al 3 de abril de 2023**

CONTENIDO

I. Presentación	3
II. Temas tratados	4
II.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	5
II.2 Registro de modificaciones a Documentos Básicos de PPN, Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los PPN	5
II.3 Constitución de PPN	13
II.4 Constitución de APN y PPL	14
a. Constitución de APN	14
b. Constitución de PPL	16
II.5 Procedimiento para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los PPN	19
II.6. Consulta indígena en materia de autoadscripción calificada	21
II.7. Paridad en gubernaturas	22
II.8 Estrategia de Comunicación Ciudadana	22
II.9. Proceso Electoral Federal Extraordinario en Tamaulipas	23
Candidaturas Independientes	24
Convenios de Coalición	24
Plataformas electorales	24
Registro de candidaturas	25
III. Acción Jurisdiccional	25
IV. Actividades programadas durante 2023	28

GLOSARIO

Consejo General/CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión/CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

I. Presentación

El presente informe, reporta las acciones realizadas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos durante la gestión de la Presidencia del Dr. Ucc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral quien, fue designado para tal cargo en dos periodos, el primero desde el 1 de septiembre de 2021, hasta la primera semana de septiembre de 2022¹; y el segundo, en el que se estipuló la prórroga de su gestión hasta el 3 de abril de 2023.²

Lo anterior, obedeció a que se acercaba la conclusión del cargo como Consejeros Electorales de cuatro integrantes del Consejo General, específicamente el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, como Consejero Presidente; el Dr. Ciro Murayama Rendón, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, esta última también como integrante de la Comisión.

A la par, la Cámara de Diputados realizaba el proceso constitucional de elección para las cuatro plazas que quedaron vacantes y que ejercerán el cargo de 2023 a 2032, designando a la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, como Consejera Presidenta al frente del INE, también a la Mtra. Rita Bell López Vences, al Mtro. Jorge Montaña Ventura y al Mtro. Arturo Castillo Loza³ como Consejera y Consejeros Electorales respectivamente, quienes rindieron protesta en sesión del Consejo General celebrada el lunes 3 de abril del presente.

El periodo del presente informe comprende únicamente del 2 de septiembre de 2022, hasta el 3 de abril de 2023, ello porque el informe del primer periodo de gestión de la Presidencia del Consejero Espadas fue presentado al Consejo General en la sesión ordinaria de agosto de 2022.

Así, con este instrumento se da cumplimiento a la obligación⁴ de presentar ante el Consejo General, al término de cada ciclo, la información sobre los trabajos desempeñados por las Presidencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 inciso b) del Reglamento de Comisiones.

¹ Se aprobó el 2 de septiembre de 2021 la conformación, presidencias de las comisiones y periodo de éstas mediante la determinación del CG formulada en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG1494/2021, el cual establece en su punto resolutivo segundo que la duración de la integración y presidencia de las Comisiones Permanentes será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2022.

² La prórroga de la gestión de la Presidencia se aprobó el 7 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG619/2022.

³ Designado como integrante de la CPPP en sesión del Consejo General mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG257/2023.

⁴ Artículo 9 inciso b) del Reglamento

En los temas tratados del presente informe se reportan los siguientes apartados:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas;
2. Registro de modificaciones a Documentos Básicos de PPN y Agrupaciones Políticas Nacionales y a Reglamentos de los PPN;
3. Constitución de PPN;
4. Constitución de APN y de PPL;
5. Verificación del número mínimo de personas afiliadas a los PPN;
6. Consulta indígena en materia de autoadscripción calificada;
7. Paridad en gubernaturas;
8. Estrategia de comunicación ciudadana 2022 y 2023; y
9. Proceso Electoral Federal Extraordinario en Tamaulipas.

Además se reportan los resultados de medios de impugnación interpuestos en relación con los Acuerdos y Resoluciones emanados de la Comisión y las actividades programadas durante 2023.

II. Temas tratados

En el periodo ocurrido del 2 de septiembre de 2022 hasta el 3 de abril de 2023, la CPPP celebró 12 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y nueve extraordinarias, además participó en una sesión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación. En este mismo periodo, también se celebró una reunión de trabajo de la CPPP. **(Anexo 1)**.

En esas sesiones se aprobaron 12 anteproyectos de Acuerdo o de Resolución del Consejo General, **(Anexo 2)**. Asimismo, se incluye la asistencia de sus integrantes registrada en las sesiones antes mencionadas **(Anexo 3)**.

Las actividades desarrolladas tuvieron concordancia con las líneas de acción de los planes de trabajo 2022 y 2023, tal y como se verá enseguida.

II.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187, 188 y 189 de la LGIPE; 50, 51, 69 al 71, de la LGPP, los PPN gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas.

Al respecto, la Comisión vigiló que el financiamiento público y las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas fueran otorgadas a los PPN, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM).⁵

II.2 Registro de modificaciones a Documentos Básicos de PPN, Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los PPN⁶

En el periodo que nos ocupa, se reportan las fechas de aprobación y claves asignadas a las resoluciones del Consejo General relacionadas con la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos presentadas por los PPN y APN.

Tabla 1. Detalle de aprobación de modificaciones a Documentos Básicos de los PPN.

PPN	Modificación de documentos básicos		
	Fecha de aprobación en CPPP	Fecha de aprobación en CG	Resolución INE
morena	13-dic-22	14-dic-22	INE/CG881/2022
PRI	7-feb-23	27-feb-23	INE/CG121/2023
PRI	22-feb-23	27-feb-23	INE/CG129/2023 ⁷
Partido Verde Ecologista de México	23-mar-23	27-mar-23	INE/CG163/2023

⁵ El Convenio de Colaboración con el Servicio Postal Mexicano, suscrito el 31 de marzo de 2015 y, el celebrado con TELECOMM, se firmó el 22 de diciembre de 2008.

⁶ De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 22, párrafo 1, inciso b), y 36, de la LGIPE, los institutos políticos y las APN deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35, 37, 38, y 39, de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

⁷ Si bien mediante esta Resolución no se aprobaron modificaciones a los documentos básicos del PRI, puesto que se declaró la imposibilidad para pronunciarse sobre su constitucionalidad y legal, sí fue conocida por esta Comisión y sometida a la consideración del Consejo General.

Tabla 2. Detalle de aprobación de modificaciones a Documentos Básicos de APN.

APN	Modificación de documentos básicos		
	Fecha de aprobación en CPPP	Fecha de aprobación en CG	Resolución INE
Pluralidad Incluyente	15-sep-22	26-sep-22	INE/CG630/2022
Proyecto Nacional	15-sep-22	26-sep-22	INE/CG631/2022
Movimiento Nacional por un Mejor País	24-nov-2022	29-nov-2022	INE/CG831/2022
México, Educación y Justicia	22-feb-2023	27-feb-2023	INE/CG122/2023

Documentos aprobados por el Consejo General

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento al Transitorio Segundo de los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género*, emitidos por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, se recibió documentación por parte de los PPN y APN siguientes:

- Partido Revolucionario Institucional (PRI)

El 28 de junio de 2022, se recibió oficio PRI/REP-INE/155/2022 mediante el cual comunicó al INE la celebración de la LVIII sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional de ese PPN, en la que, entre otras cuestiones, modificó sus documentos básicos, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización.

Asimismo, el 29 de noviembre de 2022 el PRI notificó la celebración de la LX sesión del Consejo Político Nacional en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos. El análisis respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas continuó su curso y el 7 de diciembre de 2022, mediante oficio de la DEPPP, se realizó requerimiento al PRI para que remitieran documentación soporte adicional y/o manifestaran lo conducente, a fin de subsanar diversas inconsistencias en el procedimiento estatutario para la modificación de sus Estatutos.

El 15 de diciembre de 2022, a través de correo electrónico el PRI dio respuesta al requerimiento referido en el párrafo anterior. El 5 de enero posterior, dicha respuesta fue remitida a la UTIGND para su análisis, quien remitió su resultado el 10 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior, el 22 de febrero de 2023 esta Comisión conoció y aprobó el proyecto de resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a

los Documentos Básicos del PRI, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, a la resolución INE/CG19/2021, así como lo relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022, el cual fue sometido a la consideración del Consejo General el 27 de febrero de 2023, y aprobado con la clave INE/CG121/2023.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2022 el PRI notificó la celebración de la LXII sesión del Consejo Político Nacional en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos en ejercicio de su libertad de autoorganización. Al respecto, el 17 de enero de 2023 se formuló requerimiento a dicho partido sobre la documentación presentada, el cual fue desahogado el 24 de enero del mismo año. Posteriormente, entre el 6 de enero y el 3 de febrero de 2023 se dio vista al PRI con los medios de impugnación y escritos de inconformidad recibidos en el Instituto, que el partido desahogó entre el 16 de enero y el 9 de febrero del mismo año. El 3 de febrero se formuló un nuevo requerimiento al partido que fue desahogado el 8 de febrero siguiente, aunado a que el partido remitió escrito en alcance el 13 siguiente y oficios adicionales el 17 y 19 de febrero.

Así, el 22 de febrero de 2023 esta Comisión conoció y aprobó el proyecto de Resolución del Consejo General sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos del PRI, misma que fue sometida a consideración de dicho máximo órgano de dirección en su sesión del 27 de febrero y aprobada con la clave INE/CG129/2023.

- Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

El PVEM informó, mediante oficio PVEM-INE-207/2022 del 11 de octubre de 2022, sobre la celebración de su Asamblea Nacional que tendría verificativo el 19 de diciembre de 2022, en la cual se realizaría la adecuación a sus documentos básicos. La citada Asamblea fue convocada el 5 de noviembre de 2022 y se llevó a cabo en la fecha indicada, por lo que el PVEM remitió la documentación respectiva el 13 y 25 de enero de 2023.

Una vez realizado el análisis sobre el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo, en fechas primero y 3 de febrero de 2023 las modificaciones aprobadas por el PVEM fueron enviadas a la UTIGyND para el análisis sobre el cumplimiento a los Lineamientos en materia de VPMRG así como sobre paridad sustantiva. En respuesta, los días 3 y 8 de febrero de 2023 la UTIGyND determinó el cumplimiento total en materia de VPMRG, pero parcial en cuanto a paridad sustantiva. En tal virtud, el 13 de febrero de 2023 la DEPPP formuló un nuevo requerimiento al partido para que realizara lo conducente respecto a las observaciones relativas al cumplimiento del principio de paridad sustantiva, lo cual realizó el 20 de febrero de 2023. De tal suerte que nuevamente las modificaciones realizadas

fueron remitidas a la UTIGyND para su análisis, quien comunicó a la DEPPP el 23 de febrero de 2023 un cumplimiento total.

De esta manera, el 23 de marzo de 2023 esta Comisión conoció y aprobó el proyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos del PVEM, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022, mismo que fue sometido a la consideración del Consejo General el 27 de marzo de 2023, y aprobado mediante Resolución INE/CG163/2023.

- morena

El 17 y 18 de septiembre de 2022, se celebró el III Congreso Nacional Ordinario de morena, en el cual se aprobaron las modificaciones a sus Documentos Básicos. Posteriormente, mediante oficio REPMORENAINE-461/2022, el citado PPN notificó a este Instituto la celebración del referido Congreso Nacional, remitió la documentación soporte de su realización y solicitó la declaración de procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

En ese tenor, el 14 de diciembre de 2022, mediante resolución INE/CG881/2022, el CG aprobó las modificaciones a los Documentos Básicos de morena, realizadas en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG517/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

No obstante, cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1471/2022 y acumulados, mediante sentencia dictada el 19 de abril de 2022, modificó la Resolución INE/CG881/2022 en el sentido de decretar la invalidez del último párrafo del artículo 64 de los Estatutos de Morena.

- Partido Acción Nacional (PAN)

La representación partidista del PAN ante el Consejo General, el 25 de noviembre de 2022, mediante oficio RPAN-0333/2022 presentó solicitud de registro de modificaciones a sus documentos básicos aprobadas por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. Realizado el análisis de procedimiento estatutario correspondiente, el 13 de diciembre del mismo año se requirió a dicho partido diversa documentación, ello para analizar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.

El 4 de enero de 2023 el PAN desahogó el requerimiento formulado y el 18 de enero remitió documentación en alcance. Por lo anterior, el 1 de febrero de 2023 se realizó un segundo requerimiento al partido, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera y/o remitiera documentación complementaria, a efecto de subsanar diversas observaciones.

Por lo anterior, el 8 y 9 de febrero de 2023, el PAN remitió diversa documentación y una vez integrado el expediente, el 24 de febrero de 2023 la DEPPP solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) para que se pronunciara sobre el cumplimiento a lo ordenado en los Lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

El 1 y 8 de marzo de 2023, la UTIGyND remitió sus dictámenes en los que determinó que el PAN cumplía parcialmente respecto a los Lineamientos en materia de VPMRG. Por lo anterior, el 13 de marzo la DEPPP requirió al PAN para que realizará las modificaciones pertinentes y/o manifestara la conducente, a efecto de subsanar las observaciones formuladas.

El 21 de marzo de 2023, el PAN solicitó que le fuera concedida una prórroga para poder desahogar el requerimiento realizado, misma que le fue concedida el 22 de marzo, por un plazo de 10 días hábiles; no obstante, el 24 de marzo el PAN remitió documentación por la cual dio atención a las observaciones formuladas.

El 28 de marzo de 2023, la DEPPP solicitó nuevamente la colaboración de la UTIGyND para pronunciarse sobre las últimas modificaciones a los Documentos Básicos del PAN, dando respuesta el 3 de abril concluyendo que cumplen totalmente con lo ordenado en los citados Lineamientos.

Por lo anterior, es de destacar que a partir del 4 de abril de 2023 comenzó el cómputo de los 30 días naturales con los que cuenta esta autoridad electoral para resolver sobre la constitucionalidad y legalidad de los cambios aprobados a los Documentos Básicos. En consecuencia, el plazo para que el Consejo General determine lo conducente concluirá el 3 de mayo de 2023.

Sin embargo, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2023 esta Comisión aprobó el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Acción Nacional, mismo que será sometido a la consideración del Consejo General en la misma fecha de presentación de este informe.

Documentos en vía de aprobación por el Consejo General

- Movimiento Ciudadano

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General a Movimiento Ciudadano, se le otorgó un plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a que las resoluciones fueran publicadas en el DOF, que venció el 20 de noviembre de 2022; sin embargo, dicho partido informó, mediante oficio MC-INE-300/2022, del 22 de septiembre de 2022, que se encontraba en vías de cumplimiento.

Movimiento Ciudadano presentó solicitud de registro de modificaciones a los Documentos Básicos que rigen su vida interna, y que fueron aprobadas el 5 de diciembre de 2022, durante la celebración de la Convención Nacional Democrática Extraordinaria. Lo anterior, mediante oficio MC-INE-379/2022, que fue recibido el 16 de diciembre del mismo año.

Del análisis sobre el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo, la DEPPP formuló diversos requerimientos al partido. Del análisis de las respuestas emitidas por el partido fueron sometidas a consideración de la UTIGyND para su análisis, quien el 6 de marzo del presente año dio respuesta, considerando que las mismas no cumplían con lo establecido en los Lineamientos sobre VPMRG; en tal virtud, se requirió al partido mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00794/2023 del 6 de marzo de 2023.

Como consecuencia de lo anterior el partido mediante oficios MC-INE-081/2023 y MC-INE-101/2023 solicitó diversas prórrogas para dar cumplimiento, que fueron otorgadas mediante los similares INE/DEPPP/DE/DPPF/00913/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/01166/2023, este último notificado el 14 de abril de 2023, por lo que la prórroga otorgada vence el 28 de abril del mismo año.

- Agrupación Política Nacional “Vamos Juntos”

El 29 de noviembre de 2022, la APN “Vamos Juntos” mediante el oficio APN/VJ/CN/004/2022, comunicó las modificaciones a sus Documentos Básicos aprobadas en sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Gobierno, celebrada el 25 de noviembre de dicha anualidad, en cumplimiento de la Resolución INE/CG425/2022. Al respecto, esta autoridad ha llevado a cabo requerimientos de documentación faltante (oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/00212/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/00804/2023), no obstante, en el caso particular, han sucedido diversos actos intraprocesales que han tenido como efecto prolongar el análisis del procedimiento estatutario, entre los que destacan los siguientes:

El 26 de enero de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización comunicó a la DEPPP que el Consejo General, mediante Resolución INE/CG742/2022, determinó la cancelación del registro de la APN “Vamos Juntos”, derivado de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2021.

El 3 de febrero de 2023, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00339/2023, la DEPPP le hizo del conocimiento a la APN lo comunicado en el párrafo anterior, por lo que tuvo como no presentada la comunicación remitida mediante oficio APN/VJ/CN/004/2022.

No obstante, el 1 de marzo de 2023, la SS-TEPJF al dictar la sentencia SUP-RAP-34/2023 y acumulado, determinó revocar la pérdida de registro de la APN “Vamos Juntos”.

El 14 de marzo de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00804/2023, la DEPPP le otorgó a la APN una prórroga para remitir la documentación faltante.

El 21 de marzo de 2023, la APN remitió la documentación faltante por lo que actualmente, la DEPPP se encuentra en análisis del procedimiento estatutario relativo.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 36, párrafo 2 de la LGPP, se recibieron, revisaron y analizaron un Protocolo y catorce Reglamentos de Movimiento Ciudadano, un Protocolo del Partido del Trabajo (PT) y cinco Reglamentos del PRI. Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página *web* del Instituto. A continuación, se enlistan los Reglamentos mencionados:

Presentación de documentación reglamentaria a la DEPPP en términos del artículo 36, párrafo 2 de la LGPP

Tabla 3. Reglamentos de partidos políticos presentados para su registro

PPN	Nombre del Reglamento	Fecha de inscripción
Movimiento Ciudadano	Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar la Violencia Política en Razón de Género en Movimiento Ciudadano	29/09/2022
	Reglamento de las Legisladoras y los Legisladores de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de Participación Ciudadana y Reconocimiento al Mérito de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano	14/12/2022
	Reglamento de Mujeres en Movimiento	14/12/2022

PPN	Nombre del Reglamento	Fecha de inscripción
	Reglamento de Administración, Finanzas y Control Interno de Movimiento Ciudadano	14/12/2022
	Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano	14/12/2022
	Reglamento de Justicia Intrapartidaria	14/12/2022
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento	16/12/2022
	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento	16/12/2022
	Reglamento de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano	16/12/2022
	Reglamento de los Círculos Ciudadanos	16/12/2022
	Reglamento de los Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil	16/12/2022
	Reglamento para las Organizaciones Sectoriales	16/12/2022
	Reglamento General de Transparencia, Datos Personales, Archivos y Acceso a la Información	16/12/2022
PT	Protocolo del Partido del Trabajo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres Razón de Género	15/12/2022
PRI	Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional	10/03/2023
	Reglamento del Consejo Político Nacional	10/03/2023
	Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente	10/03/2023
	Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas	10/03/2023
	Código de Justicia Partidaria	10/03/2023

Paridad Sustantiva

Del análisis de las sentencias emitidas por el TEPJF en los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, se elaboró el Anteproyecto de Acuerdo por el que se ordena a los PPN adecuar sus documentos básicos para establecer los criterios mínimos ordenados por la SS-TEPJF y garantizar así la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos procesos electorales locales de 2023 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común (Acuerdo INE/CG583/2022).

El mencionado acuerdo fue impugnado por varios PPN, por lo que, en acatamiento a la sentencia dictada por la SS-TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y Acumulados, la cual modificó el acuerdo INE/CG583/2022, se elaboró el Anteproyecto de Acuerdo correspondiente, que aprobó el Consejo General con el número INE/CG832/2022 el 29 de noviembre del mismo año.

En virtud de este último, se ordenó a los PPN que, a más tardar el 31 de mayo de 2023, y por conducto de su órgano competente, realicen las adecuaciones a fin de incorporar en sus Documentos Básicos los criterios mínimos descritos en el mencionado Acuerdo, en consecuencia, se ha girado oficio recordatorio a los PPN para su debido cumplimiento.

Hasta el momento, tres actores políticos han presentado las modificaciones correspondientes:

Tabla 4. Partidos que presentaron adecuaciones

#	PPN	Aprobación CPPP	Aprobación CG	Acuerdo CG
1	PRI	07-02-23	27-02-23	INE/CG121/2023
2	PVEM	23-mar-23	27-mar-23	INE/CG163/2023
3	PAN	Pendiente	Pendiente	Pendiente

No obstante, cabe señalar que, por lo que hace al PRI, aún está pendiente la aprobación de sus modificaciones a su Declaración de Principios y Programa de Acción por parte del órgano competente, quien está obligado a realizarlas en el plazo antes señalado.

II.3 Constitución de PPN – caso GIN

En atención a lo previsto en los artículos 10, 11, 12, 15, 16, 18 y 19, de la LGPP, las organizaciones y asociaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como PPN. Si bien la organización Gubernatura Indígena Nacional, A.C., (en adelante GIN), inició su proceso de registro como PPN en el proceso 2019-2020, derivado de distintas circunstancias, entre ellas que contaba con un plazo diverso al resto, la pandemia por COVID-19 y el desarrollo del PEF 2020-2021, dicho proceso fue suspendido.

Por lo anterior, el 11 de octubre de 2022 la CPPP aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por medio del cual se autorizó la reanudación del proceso de registro como PPN de la organización GIN, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre del mismo año, mediante Acuerdo INE/CG643/2022; el cual no fue impugnado.

Al respecto, pese a que GIN presentó su agenda de asambleas, las mismas fueron canceladas, en su mayoría porque los espacios considerados para su celebración no contaban con las características requeridas en la normatividad, además de que se presentó la renuncia de las personas que fungirían como Presidente y/o Secretario en las asambleas.

Sobre ello, el 18 de noviembre de 2022, el representante de GIN solicitó, entre otras cuestiones, la postergación hasta el mes de enero de 2023 de la realización de sus asambleas. A lo cual mediante curso INE/DEPPP/DE/DPPF/03738/2022 se dio

respuesta, indicando la imposibilidad de ello, ya que desde el Acuerdo INE/CG643/2022 los plazos habían quedado establecidos; por lo que se solicitó, al representante legal que aclarara si las asambleas serían reprogramadas o canceladas.

Es el caso que el 25 de noviembre de 2022, GIN solicitó la cancelación y reprogramación de todas las asambleas. No obstante, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03804/2022 se hizo del conocimiento del representante de GIN que la solicitud para reprogramar las asambleas se encontraba ya fuera de los plazos establecidos en la normatividad.

Finalmente, el 30 de noviembre de 2022, GIN presentó impugnación ante la SS-TEPJF del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/03738/2022, mismo que fue resuelto mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-1466/2022, emitida el 21 de diciembre de 2022, en la que revocó el oficio impugnado y ordenó al Consejo General dar respuesta a la solicitud de GIN. Por lo tanto, mediante acuerdo INE/CG39/2023 de fecha 25 de enero de 2023, se emitió la respuesta correspondiente, que a la fecha no ha sido impugnada.

II.4 Constitución de APN y PPL

Conforme a lo previsto en los artículos 10, 11, 12, 15, 16, 18 y 19, así como 20 al 22, de la LGPP, las organizaciones y asociaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como PPN o APN. Por ello, la CPPP desarrolló las tareas siguientes durante el periodo que se reporta:

a. Constitución de APN

Conforme a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, así como el numeral 11 del Instructivo, entre septiembre de 2022 y enero de 2023, **36** organizaciones interesadas en constituirse como APN notificaron su intención conforme a lo siguiente

Tabla 5. Notificación de intención de APN

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
15	13/09/2022	MEC es mi Carnal	MEC es mi Carnal	Procede
16	27/09/2022	Alianza Patriótica Nacional	Alianza Patriótica Nacional	Procede
17	06/10/2022	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Procede
18	14/10/2022	Ciudadanos Independientes Unidos por México	CIUM Ciudadanos Independientes	Procede
19	19/10/2022	Movimiento Democrático Independiente	MDI (Movimiento Democrático Independiente)	Procede
20	19/10/2022	Voz y Patria para todos	Voz y Patria para todos	*No procede

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
21	20/10/2022	Frente de la Reforma Nacional	Frente de la Reforma Nacional	Procede
22	03/11/2022	5 de Mayo Movimiento Reformador A.C.	5 de Mayo Movimiento Reformador	Procede
23	30/11/2022	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación	Procede
24	02/12/2022	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano A.C.	Nacional Socialista de Pueblos Originarios de México	Procede
25	02/12/2022	Que siga la democracia A.C.	Que siga la democracia	Procede
26	02/12/2022	Humanismo Mexicano A.C.	Humanismo Mexicano	Procede
27	13/12/2022	Movimiento Democrático por la Cuarta Transformación	4T; Movimiento por la Democracia	Procede
28	15/12/2022	Asociación Comunista Nacional	Asociación Comunista Nacional	Procede
29	15/12/2022	Acuerdo Nacional por la Democracia	Acuerdo Nacional por la Democracia	Procede
30	15/12/2022	Somos las Insurgentes, A. C.	Somos las Insurgentes	Procede
31	15/12/2022	Sociedad Integradora Mano a Mano, A. C.	CREA	Procede
32	16/12/2022	Alianza Ciudadana por México	Unidos por la Seguridad Ciudadana	Procede
33	19/12/2022	México Transforma	México Transforma	Procede
34	30/12/2022	Renacimiento Mexicano	Renacimiento Mexicano	Procede
35	11/01/2023	Movimiento Arcoíris por México	Movimiento Arcoíris por México	Procede
36	16/01/2023	Libertad Política y Democrática	Libertad Política y Democrática	Procede

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, así como en el numeral 131 del Instructivo, las organizaciones interesadas en obtener el registro como APN, deberán presentar durante el mes de enero del año anterior al de la elección su solicitud de registro. Al respecto, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 31 de enero del año 2023, en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, adscrita a la DEPPP, se recibieron ocho solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, a saber:

Tabla 6. Solicitudes de registro

Folio	Organización	Nombre preliminar como APN	Fecha y hora de la presentación de la solicitud
1	Alianza Patriótica por la 4T, A. C.	Alianza Patriótica Nacional	27/01/2023 12:52 horas
2	Demócrata Liberal	Demócrata Liberal	30/01/2023 13:42 horas
3	Humanismo Mexicano	Humanismo Mexicano	30/01/2023 17:30 horas
4	5 de Mayo Movimiento Reformador, A. C.	5 de Mayo Movimiento Reformador	31/01/2023 15:21 horas

5	Con Causa Social	Con Causa Social	31/01/2023 16:50 horas
6	Que Siga la Democracia, A. C.	Que Siga la Democracia	31/01/2023 17:00 horas
7	Movimiento Arcoíris por México	Movimiento Arcoíris por México	31/01/2023 17:10 horas
8	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación	31/01/2023 17:15 horas

Al respecto, en la primera sesión ordinaria de la CPPP se conoció el “Informe que rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las organizaciones de la ciudadanía que solicitaron su registro como agrupación política nacional en el año 2023”, mismo fue presentado ante el Consejo General en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2023, fecha a partir de la cual esta Comisión se constituyó en Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como APN y cuenta con 60 días naturales para aprobar las resoluciones respectivas.

Derivado de lo anterior y luego de analizar la documentación presentada por las asociaciones en proceso de constitución como APN; el 25 de abril se presentaron a la CPPP los anteproyectos de resolución correspondientes, para su discusión en la siguiente sesión del Consejo General.

b. Constitución de PPL

El artículo 10, párrafo 1 de la LGPP establece que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante el OPL que corresponda. Aunado a lo anterior, el artículo 11, párrafo 1 de la LGPP, señala que la organización ciudadana que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro deberá informar tal propósito al OPL que corresponda, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador.

Asimismo, el artículo 17, párrafo 1 de la LGPP dispone que el OPL que corresponda, conocerá de la solicitud de la ciudadanía que pretenda su registro como partido político local, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en dicha Ley y formulará el proyecto de dictamen de registro.

Es el caso que las entidades que iniciaron el proceso de registro de PPL en enero de 2022 son: **Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.**

- Al 31 de enero de 2023, los OPL notificaron a este Instituto la procedencia de notificaciones de intención conforme a lo siguiente:

Tabla 7. Notificaciones de intención

Entidad	Notificaciones	Procedentes	No procedentes	En análisis o requerimiento	Desistimiento	Agendas presentadas
Baja California	13	6	6	0	1	2
Baja California Sur	5	2	3	0	0	2
Campeche	7	4	1	0	2	4
Colima	2	2	0	0	0	2**
Chihuahua	10	6*	2	0	2	6**
Guerrero	16	10	2	0	4	11
Michoacán	17	7	4	0	6	8
Nayarit	4	1	2	0	1	1
Nuevo León	22	7	13	0	2	7
Querétaro	11	2	7	0	2	2
San Luis Potosí	8	3	5	0	0	3
Sinaloa	6	4	0	0	2	3
Sonora	7	3	0	0	4	3
Tlaxcala	17	14	3	0	0	10
Zacatecas	11	7	1	0	3	3**
Total	156	78	49	0	29	67

Nota: En la última columna se menciona el número de organizaciones que presentaron agenda de programación de asambleas.

*La organización denominada “Ciudadanos por Constituirse en Partido Encuentro Solidario Chihuahua, A. C.”, continúa en un proceso extraordinario derivado del acatamiento de sentencia de SS-TEPJF SUP-REC-414/2022.

**Aunque las organizaciones de Colima, Chihuahua y Zacatecas denominadas “Espacio democrático de Colima A. C.”, “Chihuahua Líder A.P.L.” y “Ni una Lucha más Aislada, A.C.”, respectivamente, presentaron agenda de celebración de asambleas, previo a la celebración de ellas se cancelaron las mismas.

Si bien, durante el mes de enero de 2022, **156** organizaciones manifestaron su interés en constituirse como PPL ante los OPL, **49** resultaron no procedentes y **29** presentaron su desistimiento para continuar en dicho proceso.

Al respecto, la CPPP presentó en su primera sesión ordinaria de 2023, el “Cuarto informe sobre el proceso de registro de partidos políticos locales 2022-2023”. En este documento se reportó la información con corte al 22 de febrero de 2022, entre lo que destaca que, de las 156 organizaciones que inicialmente presentaron su notificación de intención para constituirse en PPL, únicamente **37** organizaciones presentaron su solicitud de registro ante los diversos OPL.

No obstante, al 10 de marzo de 2023, 4 organizaciones más presentaron su solicitud de registro, derivado de las fechas que los OPL señalaron en sus propios lineamientos o por mandato judicial; por lo tanto, en total fueron 41 organizaciones que presentaron la solicitud de registro como PPL.

Tabla 8. Organizaciones que presentaron su solicitud de registro

Entidad	Organización
Baja California	Movimiento Independiente
Baja California Sur	Movimiento Laborista Baja California Sur, A. C.
Baja California Sur	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Baja California Sur
Campeche	Campeche Libre, A. C.
Campeche	Espacio Democrático de Campeche, A. C.
Campeche	Laak-Campeche, A. C.
Campeche	Movimiento Laborista Campeche, A. C.
Chihuahua	Cohesión Ciudadana por Chihuahua, A.C.
Chihuahua	Un Siglo con el Pueblo, A.C.
Guerrero	Acciones y Soluciones por Copala, A. C.
Guerrero	Bienestar y Solidaridad Guerrero, A. C.
Guerrero	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Guerrero, A. C.
Guerrero	Guerrero Pobre, A. C.
Guerrero	Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, A. C.
Guerrero	Movimiento Laborista Guerrero, A. C.
Guerrero	Organización Ciudadana Juntos Avanzamos, A. C.
Guerrero	Vamos con más Fuerza por Guerrero, A. C.
Guerrero	Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables, A. C. [sic]
Michoacán	Michoacán al Frente, A.C.
Michoacán	Tiempo X México, A.C.
Michoacán	Vía Democrática para Michoacán
Nayarit	Movimiento Laborista Nayarit, A.C.
Nuevo León	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Nuevo León, A. C.
Nuevo León	Esperanza Regia, A. C.
Nuevo León	Juventud Justialista, A. C.
Nuevo León	Organización Liberal de Nuevo León, A. C.
Nuevo León	Vida Democrática Activa en Nuevo León A. C.
Querétaro	Querétaro con Rumbo, A. C.
San Luis Potosí	Alcaldía Nocturna A.C.
San Luis Potosí	Movimiento Laborista San Luis A.C.

Entidad	Organización
San Luis Potosí	Red en Lucha por el Campo y la Ciudad A.C.
Sinaloa	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario, A. C.
Sonora	Partido Sonorense
Sonora	Vamos
Tlaxcala	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tlaxcala, A. C.
Tlaxcala	Espacio Democrático de Tlaxcala
Tlaxcala	Renovemos Tlaxcala, A. C.
Tlaxcala	Sociedad Independiente SI
Tlaxcala	Unificación y Evolución
Zacatecas	Movimiento Autónomo Zacatecas, A.C.
Zacatecas	Revolución Popular Zacatecas

II.5 Procedimiento para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los PPN

En sesión del 19 de octubre de 2022 la CPPP puso a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualizó e integró en unos Lineamientos únicos, la regulación de los procesos de verificación permanente de que no exista doble afiliación y del número mínimo de afiliaciones para la conservación del registro como partido político. Los lineamientos mencionados fueron aprobados mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG640/2022.

En ese sentido, el Instituto, a través de la DEPPP y con la supervisión de la CPPP debe llevar a cabo la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos, en dos vertientes:

- **Verificación permanente de que no exista afiliación a más de un partido político (doble afiliación)**

Conforme a lo dispuesto por los artículos; 18 y 42 de la LGPP, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación.

En ese sentido, la CPPP, a través de la DEPPP realiza permanentemente los comparativos entre los padrones de afiliados de los PPN y PPL con registro vigente y aquellos que lo obtuvieron durante los ejercicios 2021 y 2022, para identificar los registros duplicados, que se clasifican en un estatus específico en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos y no son objeto de publicidad alguna.

Aunado a ello, y conforme a los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG640/2022, el Instituto llevó a cabo los procedimientos para que los partidos

políticos estuvieran en posibilidad de subsanar los registros duplicados, en los periodos siguientes:

Tabla 9. Periodo de subsanación

Periodo
16 al 30 de noviembre de 2022
20 de febrero al 03 de marzo de 2023

- **Verificación trianual del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas para la conservación del registro como partido político**

Al respecto, en virtud de que el proceso mencionado se llevó a cabo en 2020, corresponde ahora realizarlo en el ejercicio 2023, a fin de constatar que los partidos políticos cumplen con el número mínimo de personas afiliadas exigido por la ley.

Sobre el particular, la CPPP a través de la DEPPP llevó a cabo diversas actividades preliminares de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 10. Actividades en el proceso de verificación

PERIODO	ACTIVIDAD
OCTUBRE DE 2022	Solicitar a la DERFE el equivalente al 0.26 % del padrón electoral nacional en elección federal inmediata anterior.
NOVIEMBRE DE 2022	Comunicar a los PPN el equivalente al 0.26 % del padrón electoral nacional en elección federal inmediata anterior.
NOVIEMBRE DE 2022	Comunicar a la UTVOPL el equivalente al 0.26 % del padrón electoral estatal correspondiente en la elección local inmediata anterior.
FEBRERO DE 2023	Comunicar a los PPN y PPL respecto del cierre de Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos a partir de 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2023.
MARZO DE 2023	Emitir recordatorio a los PPN y PPL sobre cierre de SVPPAPP e informar sobre migración de registros con estatus "válido" y "duplicado en otro partido político (compulsado)" a registros "sin compulsar", así como la eliminación de registros con estatus de Libro negro y "no subsanados".
MARZO DE 2023	Inhabilitar (cerrar) Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos y salida pública en página de INE (colocar leyenda: "los padrones de militantes de los partidos políticos se encuentran en proceso de verificación") a partir de las 00:00:01 horas del 1 de abril hasta las 00:00:01 horas del 23 de mayo de 2023.

PERIODO	ACTIVIDAD
ABRIL DE 2023	Migrar registros con estatus "válido" y "duplicado en otro partido político (compulsado)" a registros "sin compulsar", para que sean compulsados por DERFE.
	Informar a los PPN y a los PPL a través de la UTVOPL, que concluyó la migración y eliminación de registros del Sistema de verificación.
	Solicitar a la DERFE la compulsión de los registros contra el padrón electoral correspondiente (federal o local según sea el caso).

El proceso se encuentra en desarrollo y de acuerdo con las etapas señaladas en los Lineamientos aplicables y se tiene programada su conclusión en el mes de agosto de 2023.

II.6. Consulta indígena en materia de autoadscripción calificada.

El 6 de septiembre de 2022, la CPPP conoció el Anteproyecto de Acuerdo, el Dictamen y los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular. No obstante, se decretó un receso para continuar con la discusión de los documentos hasta que se hubieran recibido las observaciones de las representaciones de los partidos políticos y se hubiera analizado su procedencia previa sesión de trabajo con los mismos. El 15 de septiembre de 2022, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los PPN para ampliar las aportaciones que fortalecieran la propuesta presentada.

El 21 de septiembre de 2022, dicha sesión fue reanudada; no obstante, por la importancia y diversidad del debate que generó el tema, de nueva cuenta se declaró un receso.

El 24 de noviembre de 2022 la CPPP aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la SS en el expediente SUP-REC-1410/2021 y acumulados, se emitieron los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular. Mismo que fue sancionado el veintinueve de noviembre de 2022 por el Consejo General, identificado con la clave INE/CG830/2022.

Mismo Acuerdo que fue impugnado ante la SS-TEPJF por el PPN morena, el cual fue integrado con el número de expediente SUP-RAP-391/2022 cuya sentencia dictada el 18 de enero de 2023 confirmó el acuerdo controvertido.

Dicho Acuerdo y sus anexos fueron remitidos a las Juntas Locales del Instituto a efecto de notificarlos a las representaciones indígenas electas en las reuniones consultivas. Sin embargo, dichos Lineamientos fueron impugnados por diversos ciudadanos al ser publicados en DOF el 25 de enero de 2023, quedando radicados bajo el expediente SUP-JDC-56/2023; mismo que no ha sido resuelto por el TEPJF.

II.7. Paridad en gubernaturas-Coahuila y Estado de México

El 29 de marzo de 2023, las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y no Discriminación y PPP aprobaron el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General relativo al análisis sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales 2022-2023. Sobre ello, cabe destacar que es un tema que se incluyó en el Programa de Trabajo 2023 de la DEPPP; en él y en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se dio cuenta del análisis realizado sobre la postulación de candidaturas a Gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2022-2023, en las entidades de Coahuila y estado de México; a fin de validar el cumplimiento al principio de paridad de género en ellas, mismo que fue cumplido en ambas entidades; así, a partir de esta dictaminación los OPL citados procedieron al registro de las candidaturas a gubernaturas. Dicho Acuerdo fue aprobado el 30 de marzo de 2023, con la clave INE/CG256/2023, en los términos descritos.

II.8 Estrategia de Comunicación Ciudadana

Para 2022, la CPPP incluyó en su Programa Anual de Trabajo 2022 la línea de acción 9, denominada “Estrategia de Comunicación Ciudadana”, con el objetivo de implementar una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y mediante un plan de difusión mensual de instrumentos visuales, como infografías y videos animados, en las redes sociales del Instituto. A partir de entonces, la Comisión ha implementado sin interrupción dicha estrategia.

En el mismo sentido, en el Programa Anual de Trabajo 2023, se da continuidad a esta estrategia en la línea de acción 10. De este modo, esta Comisión proporciona información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado, abonando a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía.

Con base en lo anterior, durante el periodo que se reporta, se publicaron en las redes sociales institucionales seis infografías y un video animado. A continuación, se enlistan

los productos publicados del 2 de septiembre de 2022 al 03 de abril de 2023 para mejor referencia:

Tabla 11. Productos publicados en redes sociales.

Tema	Mes	Tipo de producto	Productos
Elecciones internas de los partidos políticos	Septiembre	Infografía	Conoce las tareas principales que desarrolla la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para la organización de las elecciones internas de los partidos políticos
Multas y sanciones	Octubre	Video animado	¿Sabes a dónde se destina el dinero de las multas y sanciones que pagan los partidos políticos?
Actividades de la CPPP en 2022	Noviembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP) en la primera mitad del 2022
Actividades de la CPPP en 2022	Diciembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP) en la segunda mitad del 2022
Informe Anual 2022	Febrero	Infografía	Conoce las actividades que realizó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP) en 2022
Registro de APN		Infografía	Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales en 2023
Constitución de PPL	Marzo	Infografía	Nuevos Partidos Políticos Locales

Nota: durante enero de 2023, se llevó a cabo el proceso de planeación, elaboración y aprobación de la Estrategia de Comunicación Ciudadana 2023.

II.9. Proceso Electoral Federal Extraordinario en Tamaulipas

El 15 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República emitió la Declaratoria de la vacante en el cargo de Senador de la República, en la primera fórmula de mayoría relativa del estado de Tamaulipas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento del Senado de la República, derivado del deceso del Senador Faustino López Vargas, ocurrido el 8 de octubre de 2022.

El 30 de noviembre de 2022, el Senado de la República emitió el Decreto por el que convoca a elección extraordinaria en Tamaulipas, en la que se mandata, entre otros temas, a celebrar la elección el 19 de febrero de 2023.

Al respecto, en misma fecha el Consejo General aprobó, entre otros, los Acuerdos identificados con las claves INE/CG834/2022 e INE/CG840/2022; por los que se establecen los plazos relativos a la elección extraordinaria referida; y el financiamiento público y los topes para gastos de precampaña y campaña; así como la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para una senaduría

de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas, en la elección extraordinaria 2022-2023, respectivamente.

Al respecto, la CPPP por medio de la DEPPP ha dado cabal seguimiento a las actividades relativas, entre las cuales destacan, las siguientes:

Candidaturas Independientes

Se recibieron dos notificaciones de intención en la Junta Local de Tamaulipas para participar como aspirantes a candidaturas independientes, mismas que no resultaron procedentes, toda vez que la documentación remitida no cumplía con los requisitos que mandata la legislación. No obstante, las personas ciudadanas impugnaron los oficios, mediante los cuales se les notificó la improcedencia de su registro como aspirantes, los cuales fueron radicados bajo los expedientes SM-RAP-49/2022 y SM-JDC-111/2022, cuyas sentencias ratificaron la decisión de esta autoridad electoral.

Convenios de Coalición

Se presentaron dos solicitudes de registro de convenio de coalición, a saber:

Tabla 12. Convenios de Coalición

Coaliciones			
Coalición	PPN	Fecha de aprobación	Resolución
Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas	morena y PT	14-dic-2022	INE/CG878/2022
Va por México	PRI, PAN y PRD	14-dic-2022	INE/CG879/2022

Plataformas electorales

Los PPN con registro vigente notificaron la ratificación de las plataformas electorales aprobadas para el PEF 2020-2021 y remitieron la documentación soporte, por lo que la DEPPP analizó que dicha ratificación fuera aprobada por el órgano estatutario competente e informó mediante oficio a los PPN que se tenía por ratificada la plataforma respectiva.

Tabla 13. Plataformas Electorales

Plataformas Electorales		
PPN	Fecha de notificación	Oficio
PAN	03-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04038/2022
PRI	03-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04039/2022
PRD	02-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04035/2022
PT	02-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04034/2022

Plataformas Electorales		
PPN	Fecha de notificación	Oficio
PVEM	02-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04036/2022
Movimiento Ciudadano	02-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04040/2022
MORENA	03-dic-2022	INE/DEPPP/DE/DPPF/04037/2022

Registro de candidaturas

De conformidad con lo establecido en el artículo 237, párrafo 1, inciso a), fracción III, e inciso b), en relación con el artículo 68, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, la atribución de registrar candidaturas de senadurías de mayoría relativa corresponde a los Consejos Locales; ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso t) corresponde al Consejo General el registro supletorio de dichas candidaturas. No obstante, en todo momento se dio acompañamiento sobre el tema a la Junta Local de Tamaulipas.

Es el caso que ante la DEPPP se recibieron las solicitudes de registro presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, así como por la coalición Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas, mismas que fueron remitidas a la Junta Local de Tamaulipas, en la cual se recibió la solicitud de registro exhibida por la coalición Va por México.

Así, en sesión especial celebrada el 27 de diciembre de 2022, el Consejo Local aprobó las solicitudes de registro de candidaturas presentadas.

III. Acción Jurisdiccional

Durante el periodo que comprende el presente informe se aprobaron tres acuerdos y ocho resoluciones del Consejo General, autorizados previamente por la CPPP, así como un acuerdo aprobado por las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, en total 12 instrumentos. De este universo, ocho no fueron impugnados por lo que quedaron firmes y, al 19 de abril, cuatro fueron impugnados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tabla 14. Acción jurisdiccional de acuerdos y resoluciones emanados de la CPPP.

Documento	Acuerdos y Resoluciones emitidos	Acuerdos y Resoluciones firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos y Resoluciones impugnados
Anteproyectos de Acuerdo y Resolución del CG CPPP	11	7	4
Anteproyectos de Acuerdo del CG CU PPP-IGND	1	1	0

Documento	Acuerdos y Resoluciones emitidos	Acuerdos y Resoluciones firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos y Resoluciones impugnados
Total	12 (100%)	8 (66.67%)	4 (33.33%)

A la fecha de corte del presente informe, los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General impugnados fueron los siguientes:

Tabla 15. Acuerdos y Resoluciones impugnados.

Tema	Clave de Acuerdo
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales.	INE/CG640/2022
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados y SUP-JDC-901/2022, se emiten los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular y se da respuesta al escrito presentado el veinticinco de junio de dos mil veintidós en la Junta Distrital Ejecutiva 03 del estado de Tlaxcala.	INE/CG830/2022
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Morena, en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.	INE/CG881/2022
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional.	INE/CG129/2023

Sobre las impugnaciones, la Sala Superior confirmó en un caso las decisiones del Instituto y en otro ordenó su modificación, quedando pendientes 2 resoluciones que se encuentran en instrucción.

Tabla 16. Acuerdos y Resoluciones confirmados y revocados por la SS-TEPJF.

	Acuerdos y Resoluciones impugnados	Confirmados	Modificados	Revocados
Acuerdos y Resoluciones del CG	4	1	1	0
Total	4 (100%)	1 (25%)	1 (25%)	0 (0%)

Acuerdos y Resoluciones confirmados:

- **INE/CG640/2022:** el expediente SUP-RAP-322/2022 **confirmó** el Acuerdo impugnado.

Acuerdos y Resoluciones modificados:

- **INE/CG881/2022:** el expediente SUP-JDC-1471/2022 y acumulados modificó el Acuerdo impugnado, decretando la invalidez del último párrafo del art. 64 del Estatuto de Morena, toda vez que resulta inconstitucional.

Acuerdos y Resoluciones en instrucción

- **INE/CG830/2022:** el expediente SUP-RAP-391/2022 **confirmó** el Acuerdo impugnado; sin embargo, dicho Acuerdo se volvió a controvertir y se encuentra en instrucción con el expediente SUP-JDC-56/2023.
- **INE/CG129/2023:** expedientes SUP-JE-20/2023 y SUP-JE-846/2023.

Acuerdos revocados: Al corte del presente informe no hay acuerdos revocados.

Como se muestra en el siguiente cuadro, se puede concluir que, al corte realizado al 19 de abril, hay **nueve** documentos firmes, lo que significa un 75% de aprobación respecto del total (12).

Tabla 17. Resumen de acción jurisdiccional.

Acuerdos y Resoluciones emitidos	Acuerdos y Resoluciones firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos y Resoluciones impugnados						
		Confirmados	Por no presentado	Reencauja y desecha	Revocados	Modificados	En instrucción	
Acuerdos y Resoluciones del CG	12	8	1	0	0	0	1	2
Total	12	8	1			3		
		Acuerdos o resoluciones firmes			Acuerdos o resoluciones no firmes			
		9 (75%)			3 (25%)			

En el Anexo 4 puede consultarse la información de manera detallada.

IV. Actividades programadas durante 2023

De manera extraordinaria y con la intención de proporcionar un panorama de aquellas actividades que se deberán abordar en la nueva presidencia de la CPPP por parte del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora⁸, el presente informe reporta las acciones aprobadas por el CG, en el Plan Anual de Trabajo 2023.

Abril-diciembre

- Seguimiento a las actividades relativas al registro de Partidos Políticos Locales.
- Reuniones de trabajo sobre temas de representación política, sistema electoral, partidos políticos, instituciones y legislación electorales que, en su caso, presenten quienes integran la Comisión.

Mayo-diciembre

- Atender los requerimientos formulados por el TEPJF, en relación con el registro de una la APN “Vamos Juntos”.

Junio

- Conocer el Informe respecto del resultado de las verificaciones realizadas al número de afiliaciones notificadas por los OPL en relación con el registro de PPL.

Agosto

⁸ Designado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG257/2023, aprobado el 10 de abril de 2023.

- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y de gastos de campaña del conjunto de Candidaturas Independientes para el año 2024.
- Discutir y aprobar los Anteproyectos de Resolución respecto al cumplimiento del número mínimo de afiliaciones de los PPN para la conservación de su registro.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio mayoría relativa, para el PEF 2023-2024.

Septiembre

- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emite el Instructivo que deberán observar los PPN que busquen formar coaliciones para el PEF 2023-2024.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas para el PEF 2023-2024.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2023-2024.

Octubre

- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Diciembre

- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución por el que se registra el Convenio de Coalición.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución por el que se registra el Acuerdo de Participación.